DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C. 07 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No 4"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	---

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($605.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL 1501-0100-17-20105C-1501019-02	CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No 4	10	2026	1	$605.000.000,00	$605.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$605.000.000,00

Nota: teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 de la Dirección Logística y Financiera, el objeto de la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del referido documento.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

VIGENCIA 2026:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/01/2026	004	10	Consultoría Estudios y Diseños para la Construcción de la Región de policía No. 4	1	$618.757.290,00	$618.757.290,00
TOTAL							$618.757.290,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONSULTORÍA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentran registrados en el SECOP II.

	En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en las estrategias definidas por el Mando Institucional, y en cumplimiento de *la "Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana - Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026"*, adoptada por el Gobierno Nacional, se hace necesario adelantar la consultoría para la elaboración de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4", proyecto orientado a fortalecer las capacidades institucionales para la dirección y despliegue del servicio de policía en su jurisdicción, garantizando condiciones adecuadas para el ejercicio de las funciones asignadas y contribuyendo al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como para la convivencia pacífica de los habitantes del sector.

En ese contexto, el Estado, y en particular la Policía Nacional, tiene el interés de desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada dirección del servicio de policía desde el Comando de Región de Policía No. 4, en atención a las directrices y lineamientos trazados por el Mando Institucional. Para ello, se requiere contar con una infraestructura idónea que reúna condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar para el personal policial adscrito a las unidades que integran dicha Región. En tal sentido, se proyecta la ejecución de la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de estas instalaciones, las cuales deberán incorporar los componentes técnicos y funcionales propios de una edificación de esta naturaleza, con el fin de garantizar espacios adecuados para la prestación del servicio y para la articulación operativa y administrativa de la Región de Policía No. 4.

Por lo anterior, la Policía Nacional requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar la consultoría necesaria para la elaboración de los estudios y diseños de la futura construcción del Comando de Región de Policía No. 4, el cual se ubicará en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Institución no dispone del talento humano especializado ni de la capacidad técnica y logística suficiente para desarrollar directamente este tipo de consultoría, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero idóneo que ejecute dichas actividades conforme a los requerimientos técnicos, normativos y funcionales del proyecto.

La ejecución del proyecto permitirá fortalecer la presencia institucional de la Policía Nacional en la Región de Policía No. 4, optimizando la capacidad de respuesta frente a las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana del territorio. Lo anterior se traduce en una atención más oportuna, eficaz y cercana a la ciudadanía, así como en una mayor articulación operativa entre las unidades policiales, lo que contribuye a la prevención del delito, la reducción de factores de riesgo y la generación de entornos más seguros. De esta manera, la infraestructura proyectada no solo responde a necesidades funcionales de la Institución, sino que impacta directamente en la garantía de los derechos y libertades públicas y en el fortalecimiento de la confianza entre la comunidad y la Policía Nacional.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar esta consultoría antes de proyectar y ejecutar cualquier proyecto que tenga como objeto la obra que incluya construcción, reforzamiento, terminación y adecuación de las edificaciones existentes y de esta manera salvaguardar la vida de todos los funcionarios que laborarán en el complejo del COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4.

Es importante precisar que el predio donde se proyectan realizar los estudios y diseños para la CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No. 4, es propiedad de la Policía Nacional según se relaciona a continuación:

REGIÓN	DPTO	MUNICIPIO	UNIDAD	UBICACIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA LOTE APROXIMADO
4	Cauca	Popayán	DECAU	Avenida Panámericana 1N-75 Popayán	120-165416	Resolución Nro. 338 del 03/11/1971	16 hectáreas con 8.030 m2

Nota: corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad Nro.260216817912940741 5

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001203-DIFRA del 18/02/2026, se expidió el estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral, sobre el bien inmueble donde se adelantará él proyecto constructivo, dando viabilidad del mismo.

Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares y el monto de la consultoría, la entidad deberá efectuar la contratación con una firma idónea y calificada, con experiencia comprobable en consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura, urbanismo y demás aspectos solicitados.

Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente del servicio descrito en el presente estudio, encontrando la guía para procesos de contratación de obra pública -G-GPCOP-01, donde en su numeral II, literal (D) "pliego de condiciones y minuta del contrato de obra pública", establece parámetros a tener en cuenta en los procesos, los cuales hacen parte del estudio previo exceptuando la modalidad de selección en atención al "artículo 2.2.1.2.1.2.26 modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La contratación del presente proceso se requiere para el mes de abril de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, en donde existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de consultorías de estudios y diseños de construcción de obras civiles (edificaciones e infraestructura), de características similares, adelantadas por la Dirección Logística y Financiera; a continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DE PROCESO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.AS.	PN DIRAF Nro. 06-3-10334-23	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	SE DESARROLLO DE ACUERDO A LO PROGRAMADO	SIN INCONVENIENTES	PN DIRAF MIC 348 2023
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.	PN DILOF Nro. 06-3-10280-24	ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DEL COMPLEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL ALCANCE; LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO	SUSPENDIDO HASTA QUE CURADURIA EMITA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 09/03/2026	TRAMITE DE LICENCIA DE CONTRUCCION EN CURSO	PN DILOF SA MC 287 2024
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / CONSORCIO G&Q	PN DILOF 06-3-10338-25	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN	EN EJECUCIÓN PLAZO 27/07/2026	SIN INCONVENIENTES	PN DILOF SA MC 343 2025.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 32, define los contratos de consultoría así:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

"***Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto."*

Conforme a lo anterior, se aplicará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL** a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Es importante indicar que, respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."*** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** (Negrilla fuera de texto).

En conclusión, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que esté encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, las instalaciones policiales como unidades fundamentales para el despliegue del servicio de policía, son activos de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales, a fin de desarrollar acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las acciones propias del

servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco de los objetivos institucionales para el cumplimiento de los fines esenciales de Estado, de conformidad con la Resolución Nro. 3207 de 2024 *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, en donde se establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, así:

"Artículo 102. Unidades de Policía dentro de la concepción estratégica operacional policial, la Policía Nacional, actúa a través de unidades regulares y especializadas esencialmente en tres niveles de despliegue:

Nivel estratégico, compuesto por las direcciones operativas, quienes interactúan con el mando institucional, con el fin de determinar los objetivos estratégicos, que dan respuesta y cumplimiento a las metas del gobierno nacional.

Nivel táctico desconcentrado, encargado del despliegue de los objetivos estratégicos y su materialización. Está integrado por las regiones, metropolitanas y departamentos de Policía, bajo el control del Director de Seguridad Ciudadana.

Nivel operacional, compuesto por los distritos y estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata (CAI) y puestos de Policía que integran las unidades básicas, encargadas de ejecutar las acciones, programas y planes policiales".

Por tal motivo, se requiere los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4, teniendo en cuenta que dicha edificación es un bien de carácter administrativo y operativo para el servicio de policía, la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina la cual la define así:

"Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es, ***la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas"***. Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48. (Negrilla fuera de texto).

De otra parte, el presente proceso cumple los parámetros de la *"GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA"* - G-GPCOP-01 y según la clasificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, metodología uniforme acogida por el Estado colombiano para clasificar los bienes y servicios, se establece que las obras, mantenimientos, consultorías e interventorías son servicios.

Finalmente, los contratos de Consultoría se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2°, así:

"2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ***ejecución de diseños, planos****, anteproyectos y proyectos. (...)"* (Negrilla fuera de texto).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" las cuales son de obligatorio cumplimiento, por tanto, los oferentes deberán diligenciar y entregar junto con la oferta, el formulario "*CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*", el cual deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico del personal que realizará los estudios y diseños se encuentra en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", lo cual será verificado por el contratista interventor, para el contrato que derive del presente estudio previo.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal que realizará los estudios y diseños se encuentra en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", lo cual será verificado por el Contratista Interventor, para el contrato que derive del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" – "FACTOR ECONÓMICO"; los factores de evaluación financiera están descritos en el formulario "CAPACIDAD FINANCIERA", además de los criterios económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.

Los oferentes deberán diligenciar:

1. El **cuestionario del sobre económico** en el SECOP II.

El presupuesto oficial de la Entidad constituye el valor máximo para la contratación. Dicho monto incluye el IVA y no podrá ser superado por ninguna propuesta. Adicionalmente, las ofertas deberán encontrarse entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las propuestas que no cumplan estas condiciones serán rechazadas por inviabilidad presupuestal.

El valor total de la propuesta deberá incluir el IVA del 19%. La omisión de este requisito o su cálculo incorrecto que altere el valor total de la oferta será causal de rechazo en la evaluación económica.

El valor ofertado deberá considerar todos los costos directos e indirectos: honorarios del personal profesional y técnico, pólizas, ensayos y pagos a laboratorios, transporte, contratación de terceros y demás gastos asociados.

Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en los cálculos de su oferta. No procederán reclamaciones por costos adicionales derivados de dichos errores. Si generan ambigüedad, alteran el valor total o superan el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Por lo anterior, el COMITÉ ECONÓMICO evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

a) Verificará la propuesta económica presentada en el SECOP II.
b) Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica presentada a través del SECOP II.
c) Verificará que las condiciones establecidas en el formulario " CAPACIDAD FINANCIERA" se cumplan.
d) Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

El Comité Económico, antes de proceder con la respectiva evaluación, deberá verificar la capacidad financiera de los proponentes como requisito habilitante. Para tal efecto, cada proponente estará obligado a presentar, debidamente diligenciado y firmado, el formulario denominado "CAPACIDAD FINANCIERA", el cual servirá de soporte documental para la validación de los indicadores financieros exigidos en los pliegos de condiciones.

El Comité deberá constatar que la información consignada en dicho formulario sea coherente con los estados financieros y demás documentos soporte aportados, a fin de garantizar el principio de transparencia, la igualdad entre oferentes y la selección objetiva en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) - La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
(b) - La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa: **a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.**

Las condiciones adicionales de calificación se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN", las cuales deberán ser verificadas por los comités jurídico, técnico y económico.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios **"CRITERIOS DE DESEMPATE"** según corresponda y **"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA

La prestación del servicio para los estudios y diseños será en los predios propiedad de la Policía Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO.	UNIDAD	UBICACIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE APROXIMADO
4	CAUCA	POPAYÁN	DECAU	Avenida Panamericana No. 1N-75 Popayán	120-165416	16 hectáreas con 8.030 m2

Nota: corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad Nro. 2602168179129407415

El resultado final de la consultoría de los estudios y diseños técnicos contratados, se entregarán en el Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, previa aprobación de la interventoría, en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 59 N° 26-21 piso 2, edificio Dirección General de la Policía Nacional. Teléfonos: (601) 5159154 – (601) 5159157.

VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la POLICÍA NACIONAL, lo cual se publicará en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los estudios.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los estudios, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones POLICIALES que se contemplan, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita a los sitios o lugares programados por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán los estudios. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de los estudios le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada uno de los ensayos relacionados en las especificaciones técnicas, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de los estudios en el tiempo establecido.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en forma **parcial**, cumpliendo con lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", teniendo en cuenta lo siguiente:

ENTREGAS PARCIALES

Se programará un total de cuatro (4) entregas parciales, con los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos discriminados en los respectivos entregables establecidos en el aparte "PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA" de las "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", que serán, aportados por el consultor a la interventoría, quien a su vez los entregará debidamente revisados, avalados y validados, al supervisor del contrato de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA: Cuarenta días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15/12/2026

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- ESTUDIO GEOTÉCNICO
- ESTUDIO DE URBANISMO Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

SEGUNDA ENTREGA: Ochenta días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15/12/2026

- DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXTERIORES E INTERIORES
- DISEÑOS ESTRUCTURALES
- DISEÑOS DE URBANISMO Y PAISAJISMO

TERCERA ENTREGA: Ciento Cincuenta días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15/12/2026

- DISEÑOS DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS INTERNAS Y EXTERNAS.
- DISEÑOS DE TANQUES, REDES HIDRÁULICAS INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYE EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS
- DISEÑOS DE REDES SANITARIAS INTERIORES Y EXTERIORES
- DISEÑOS DE REDES DE GAS INTERIORES Y EXTERIORES
- DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, APANTALLAMIENTO Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMA HVAC.
- DISEÑOS MECÁNICOS
- RENDERS Y VIDEO CON RECORRIDO DE LA EDIFICACIÓN

CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL: Ciento Noventa días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15/12/2026

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- DISEÑOS DE MOBILIARIO INTERNO Y EXTERNO (Incluye diseño de interiores).
- PRESUPUESTO, APU, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.
- PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOTACIÓN DEL INMUEBLE
- TRÁMITES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS, **(El trámite de radicación será cancelada por el contratista en el caso de que sea requerido, y si se requirieran pagos de expensas están serán asumidas por la Policía Nacional)**

Nota 1: los últimos 20 días antes de la finalización del contrato corresponden a la revisión final del total de los entregables por parte de la interventoría, además para el lleno de los requisitos de ley en la entrega.

NOTA 2: La interventoría y el contratista consultor trabajarán de manera coordinada durante todo el proceso de elaboración de los productos, para minimizar reprocesos y garantizar cumplimiento técnico. El contratista deberá entregar la información a la interventoría con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a cada corte de revisión.

NOTA 3: Los plazos de entrega señalados incluyen los tiempos de revisión y aprobación de la interventoría.

NOTA 4: Una vez recibida la documentación, el supervisor de la interventoría realizará revisiones de forma, verificando la presentación, integridad y cumplimiento de los formatos requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Si el supervisor de la interventoría encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección y esta al contratista consultor.

Se deja expresamente establecido que la entidad no cuenta con todo el equipo profesional necesario para realizar revisiones técnicas exhaustivas, como sí lo tiene la interventoría, por lo que no asumirá responsabilidad técnica ni de contenido de los entregables.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos quincenales en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos. Se advierte que la información estipulada para la entregas parciales y final, deberán estar revisadas, avaladas y validadas por la interventoría, la supervisión de la interventoría y el comité de diseño.

Las tres (3) primeras entregas parciales deberán ser presentadas por el contratista a la interventoría, y esta las remitirá a la entidad, **únicamente en formato digital**, incluyendo los estudios, diseños y documentos técnicos requeridos. Para la entrega final, el contratista consultor, con el acompañamiento y validación de la interventoría, deberá entregar a la entidad **toda la documentación completa en formato físico y digital**, debidamente organizada y conforme a las especificaciones técnicas.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 210 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 15 de diciembre de 2026.

En el evento de no haberse contratado la interventoría, la Policía Nacional optará por suspender el contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PRIMER PAGO PARCIAL: Se realizará un primer pago, correspondiente al **10%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

SEGUNDO PAGO PARCIAL: Se realizará un segundo pago, correspondiente al **20%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

TERCER PAGO PARCIAL: Se realizará un tercer pago, correspondiente al **40%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

CUARTO PAGO - FINAL: Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **30%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de 02 copias de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada por los profesionales responsables de cada componente, director de consultoría y validada y firmada por los profesionales de la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 1: Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la supervisión de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la consultoría y la interventoría.
- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión de la interventoría y la interventoría.

- ✓ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:
 - o Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.
 - o Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.
 - o Registro fotográfico de las actividades realizadas
 - o Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
 - o Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
 - o Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas,
 - o incluyendo aquellos recibidos.
 - o Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
 - o Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la
 - o etapa de levantamientos y estudios en sitio).
 - o Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
 - o Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.
 - o Conclusiones y recomendaciones.
 - o Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual.
- ✓ Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico, debidamente cargada en las plataformas SECOP II y SIIF NACIÓN.
- ✓ Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto.
- ✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo con la planilla anterior.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 3: El supervisor de la interventoría adelantará los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos.

5.5 INTERVENTOR DEL CONTRATO

En atención a las características de la contratación y considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la consultoría de estudios y diseños, y respaldados con lo establecido en los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores e interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, la interventoría, será ejercida por una persona especializada quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato

de consultoría, al igual que proyectar y avalar los posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas, y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con la consultoría. La interventoría deberá cumplir con toda la normativa colombiana vigente en lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del contrato. *(Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente y las demás aplicables a la Contratación Estatal)*.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los criterios de selección requeridos en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN", lo establecido en el pliego de condiciones y el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de algunos contratos celebrados en vigencias anteriores se han presentado algunos inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normativa vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el análisis del sector remitirse al "*FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*".

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda remitirse al "FORMATO *ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el análisis del mercado remitirse al "FORMATO *ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*".

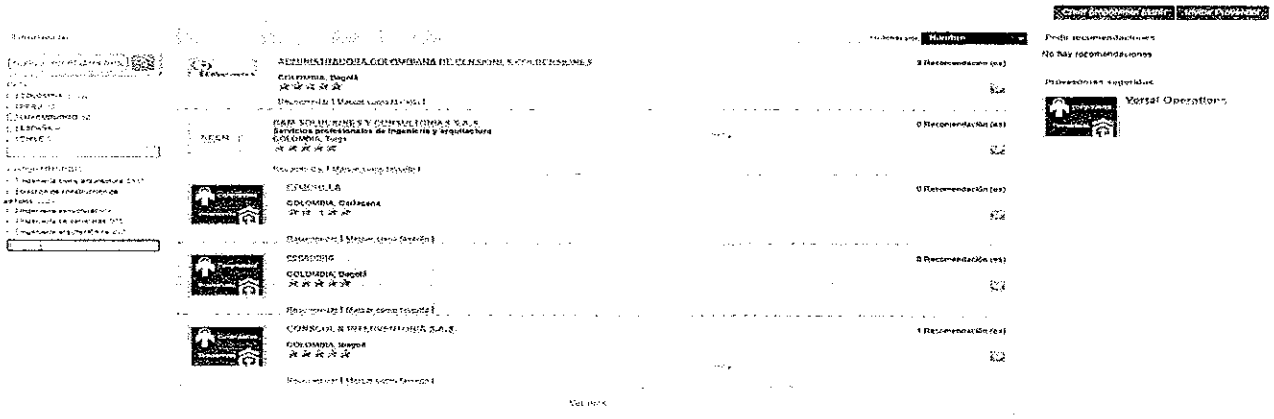
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta remitirse al "*FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*".

DIRECTORIO DE SECOP II

El 25/03/2026, se realizó la consulta, encontrando los siguientes resultados:

Dentro del Segmento: servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Familia: Servicios profesionales de ingeniería, Clase: Ingeniería civil, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 17203, España 9, Chile 8, Perú 13, Luxemburgo 10 empresas bajo el código UNSPSC 81101500.
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index



INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004134-DILOF del 02/02/2026, el Grupo de Presupuesto de la Dirección Logística y Financiera, remitió el resultado del análisis del sector realizado al proceso ***"CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4"***, así:

1. Consideraciones

- Marco jurídico

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03 (sic).
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2024 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades (RUES), así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03 (sic), en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas así: ocho (8) en la ciudad de Bogotá, tres (3) en Montería, uno (1) en Barranquilla, uno (1) en Soata, dos (2) en Ibagué, una (1) en Puerto Leguizamo y una (1) en Arauca, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4"

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,90	0,66	3,53	0,26	178,77
2	0,76	0,60	4,92	0,20	254,99
3	0,10	0,07	4,25	0,24	INDETERMINADO
4	0,20	0,06	7,03	0,69	48,21
5	0,25	0,11	3,92	0,54	3,42
6	0,54	0,38	4,60	0,28	49,64
7	0,35	0,34	67,05	0,01	INDETERMINADO
8	0,35	0,34	22,07	0,04	INDETERMINADO
9	1,33	1,05	8,14	0,21	1.624,44
10	0,35	0,30	8,20	0,15	51,94
11	0,04	0,04	48,76	0,02	INDETERMINADO
12	0,61	0,48	4,70	0,21	INDETERMINADO
13	0,20	0,18	52,00	0,09	145,79
14	0,99	0,71	3,24	0,27	199,95
15	0,24	0,14	7,15	0,40	145,05
16	0,04	0,04	48,76	0,02	INDETERMINADO
17	0,25	0,24	51,46	0,03	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,44	0,34	20,58	0,22	158,95
b. Media Podada	0,41	0,48	18,63	0,20	134,29
c. Mediana	0,35	0,30	7,15	0,21	145,42
d. Mínimo	0,04	0,04	3,24	0,01	3,42
e. Máximo	1,33	1,05	67,05	0,69	1.624,44
f. Promedio Ponderado	0,51	0,44	23,33	0,26	413,31

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15), catorce (14) y ocho (08) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas, asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00) e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS;** para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 15 items de 17	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al Indicador
1	0	122349	1%								
2	1	5									
2	2	0114678	21%	20 al 28	22	21	19	21	15	Entre (22-15)=7 y (22+15+15)=52	52%
3	3										
4	4	0									
9	5	4									
15	6	9	69%								
20	7										
21	8										
21	9										
24	10										
26											
27											
28											
40											
54											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 69%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y 28%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 52% o 0,52, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,04 ✓	>=0,04 ✓	>=3,24 ✓	<=0,52 ✓	>=3,42 ✓

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Nota: Adicionalmente me permito informar que, estos indicadores serán aplicables hasta el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta, la obligatoriedad que persiste a los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio; en razón a que el estudio económico se preparó con cifras financieras del año 2024.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En este proceso está relacionado al factor económico, teniendo en cuenta la favorabilidad de las propuestas de acuerdo al modelo de contratación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio para la entidad está representado en la calidad esperada de los estudios y diseños contemplados en este proceso, según en el plazo requerido y la oferta técnica adicional.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo, como son: (Pólizas y permisos que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios remitirse al *FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.*

5.1 PRECIOS DE REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para el análisis de precios de referencia remitirse al *FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.*

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos al *FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.*

5.3 PRECIOS CATALOGO O PORTAL WEB

Para el análisis de precios de catalogo remitirse al *FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.*

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios de mercado remitirse al *FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.*

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado remitirse al *FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.*

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El resultado de la definición del valor estimado se encuentra referido en el *FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.*

CPS- 04 **LAURA LILIANA MUÑOZ PEDRAZA**
Estructuradora Estudio Previo

Vo.Bo. / Teniente **JHEYSON MANUEL MÉNDEZ LOAIZA**
Supervisor de Estudios y Diseños de Infraestructura

Vo.Bo. / Teniente Coronel **FELIX HERNAN ARAGON PINTO**
Jefe Área Gestión de Proyectos

Vo.Bo. / Teniente Coronel **HERNANDO LÓPEZ BONILLA**
Director de Infraestructura (E)

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la "**CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4**"

Aplica	Anexos
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la Policía Nacional
■	Obligaciones del contratista
■	Factores de verificación y ponderación
■	Formato único análisis del sector y del mercado

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
■	Carta de presentación de la propuesta
■	Apoyo a la industria nacional
■	Indicación de trato nacional
■	Acreditación de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
■	Acuerdo de confidencialidad
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
■	Compromiso anticorrupción
■	Capacidad financiera
■	Oferta técnica adicional

- ☐ Oferta económica
- ■ Conocimiento de las especificaciones técnicas.
- ■ Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- ■ Acreditación Mipymes
- ■ Formulario declaración origen de recursos.
- ■ Formulario de existencia o no de situaciones de control.
- ■ Formulario experiencia general del proponente.
- ■ Formulario tratamiento de datos personales.
- ■ Formularios criterio de desempate.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2026-000629-DIFRA del 28/01/2026, Solicitud Indicadores financieros.
- Comunicación oficial GS-2026-004134-DILOF del 02/02/2026, Indicadores financieros.
- Comunicación oficial GS-2026-000858-DIFRA del 05/02/2026, solicitud información a los proveedores.
- Cotizaciones.
- Comunicación oficial GS-2026-001020-DIFRA del 11/02/2026, solicitud concepto ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, estudio previos consultoría e interventoría de la consultoría.
- Comunicación oficial GS-2026-005101-DILOF del 11/02/2026 concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión Nro. 004 del 01/01/2026.
- Certificación Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC).
- Comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, concepto IVA.
- Comunicación oficial GS-2026-001203-DIFRA del 18/02/2026 Resultado análisis jurídico y catastral del bien inmueble.
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad
- Designación comité evaluador.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Área Gestión de Proyectos, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para la "*CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA Nro 4*".

En las condiciones actuales, la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar la consultoría del proceso mencionado, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma que cuente con la disponibilidad de profesionales solicitados y la infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de la consultoría cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de la Consultoría mencionada.

Se firma la presente certificación, a los 17 días de febrero de 2026, con destino al estudio previo.

Vo.Bo. / Teniente Coronel **FELIX HERNÁN ARAGÓN PINTO**
Jefe Área Gestión de Proyectos

GS-2026-000629-DIFRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

CEA.3.0-07
16-ECD-001
2533129218

ARGEP-GRUED - 3.1

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 – 21 CAN, piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros proceso de consultoría Región de Policía No 4

En consideración al proceso que se adelanta por parte de la Dirección de Infraestructura, cuyo objeto es la "*CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4*". de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realice el análisis del sector financiero con el fin de establecer los indicadores y valores mínimos para el proceso en mención.

Por lo anterior, se anexa a la presente comunicación el estudio previo, y los dieciséis (16) Registro Único de Proponentes – RUP

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Amaury Lynsay Aguilera Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 79881790
Título: Administrador Policial T.P 267
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: amaury.aguilera@correo.policia.gov.co
29/01/2026 8:03:21 a. m.

Anexo: sí

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE TESORERÍA GENERAL
2509816129

GS-2026 - /DILOF – GUTEG – 29.25

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director de Infraestructura
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2026-000629-DIFRA

En atención al oficio del asunto, respetuosamente envío, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de ***"CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4"***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

✓ Marco jurídico

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

✓ La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2024 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades (RUES), así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información

financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas así: ocho (8) en la ciudad de Bogotá, tres (3) en Monteria, uno (1) en Barranquilla, uno (1) en Soata, dos (2) en Ibagué, una (1) en Puerto Leguizamo y una (1) en Arauca, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4"					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,90	0,66	3,53	0,26	178,77
2	0,76	0,60	4,92	0,20	254,99
3	0,10	0,07	4,25	0,24	INDETERMINADO
4	0,20	0,06	7,03	0,69	48,21
5	0,25	0,11	3,92	0,54	3,42
6	0,54	0,38	4,60	0,28	49,64
7	0,35	0,34	67,05	0,01	INDETERMINADO
8	0,35	0,34	22,07	0,04	INDETERMINADO
9	1,33	1,05	8,14	0,21	1.624,44
10	0,35	0,30	8,20	0,15	51,94
11	0,04	0,04	48,76	0,02	INDETERMINADO
12	0,61	0,48	4,70	0,21	INDETERMINADO
13	0,20	0,18	52,00	0,09	145,79
14	0,99	0,71	3,24	0,27	199,95
15	0,24	0,14	7,15	0,40	145,05
16	0,04	0,04	48,76	0,02	INDETERMINADO
17	0,25	0,24	51,46	0,03	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,44	0,34	20,58	0,22	158,95
b. Media Podada	0,41	0,48	18,63	0,20	134,29
c. Mediana	0,35	0,30	7,15	0,21	145,42
d. Mínimo	0,04	0,04	3,24	0,01	3,42
e. Máximo	1,33	1,05	67,05	0,69	1.624,44
f. Promedio Ponderado	0,51	0,44	23,33	0,26	413,31

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15), catorce (14) y ocho (08) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas, asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00) e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS;** para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 15 items de 17	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
1	0	122349	1%								
2	1	5									
2	2	0114678	21%	20 al 28	22	21	19	21	15	Entre (22-15)=7 y (22+15+15)=52	52%
3	3										
4	4	0									
9	5	4									
15	6	9	69%								
20	7										
21	8										
21	9										
24	10										
26											
27											
28											
40											
54											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 69%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y 28%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 52% o 0,52, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
>=0,04	>=0,04	>=3,24	<=0,52	>=3,42

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos

objetivos principales del Decreto 1082 de 2015; garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Nota: Adicionalmente me permito informar que estos indicadores serán aplicables hasta el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta, la obligatoriedad que persiste a los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio, en razón a que el estudio económico se preparó con cifras financieras del año 2024.

Atentamente,

Teniente **WINNY BUSTAMANTE CORDOBA**
Analista de Cuentas

PRO02 **JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**
Analista de Tesorería

Elaboró: TE WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
DILOF-GUTEG.

Elaboró: PRO02. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DILOF-GUPEG.

Fecha de elaboración: 02-02-2026
Ubicación: C:\User\2026/Indicadores

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 IP. 9811
Correo institucional de la oficina productora
diraf.arfin-gutèg8@policia.gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

Nro. GS- /DIFRA-ARGEP 29.25

Bogotá, 05 de febrero de 2026

Señor(es)
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: Solicitud de información a los proveedores

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de los **"CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4"**

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	**"CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" adjunto.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2026. En el evento de no haberse contratado la interventoría, la Policía Nacional optará por suspender el contrato.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite

		documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PRIMER PAGO PARCIAL**: Se realizará un primer pago, correspondiente al **10%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **SEGUNDO PAGO PARCIAL**: Se realizará un segundo pago, correspondiente al **20%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **TERCER PAGO PARCIAL**: Se realizará un tercer pago, correspondiente al **40%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **CUARTO PAGO - FINAL**: Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **30%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de 02 copias de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada por los profesionales responsables de cada componente, director de consultoría y validada y firmada por los profesionales de la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **NOTA 1:** Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la supervisión de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos. ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la consultoría y la interventoría. ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión de la interventoría y la interventoría. ✓ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo: o Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales. o Avance porcentual y estado de ejecución del contrato. o Registro fotográfico de las actividades realizadas

		○ Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes. ○ Estado de los trámites de permisos y licencias realizados. ○ Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas, ○ incluyendo aquellos recibidos. ○ Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas. ○ Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la ○ etapa de levantamientos y estudios en sitio). ○ Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros. ○ Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad. ○ Conclusiones y recomendaciones. ○ Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual. ✓ Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico, debidamente cargada en las plataformas SECOP II y SIIF NACION. ✓ Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto. ✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo con la planilla anterior. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **NOTA 5:** El supervisor de la interventoría adelantara los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregara la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" adjunto.

	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver Anexos "ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" y "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" adjuntoS.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta cinco (2) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento, la cotización deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.	

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas económicas), establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Teniente **JHEYSON MANUEL MENDEZLOAIZA**
Responsable Proyectos de Infraestructura

Anexo 1: Especificaciones técnicas mínimas
Anexo 2: Obligaciones del contratista
Anexo 3: Estimación tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Anexo 4: Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Proceso : COTIZACION PROYECTO REGION 4 - DIFRA100-2026 (id.CO1.BDOS.9961932)

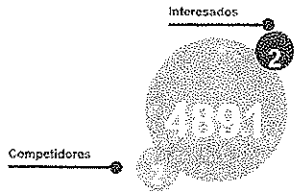
EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
DIFRA100-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ver Enlace

CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICIA NO. 4

PROVEEDORES



(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/02/2026 11:00 AM - **Fecha de publicación** 5/02/2026 5:23 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
	05/02/2026	09/02/2026	09/02/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DIFRA100-2026 // SEIING SAS	SEIING SAS	7/02/2026 8:13 AM	605.000.000
COTIZACIÓN - ARICIN CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS -	ARICIN CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	6/02/2026 4:02 PM	615.000.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

CO1.AMD.5900409 Modificación al proceso publicada
Razón:se prorroga plazo para presentación de cotizaciones
6/02/2026 5:38 PM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

SEIING SAS
7/02/2026 8:01 AM
ARICIN CONSTRUCCIONES E INTERV
6/02/2026 3:59 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 5/02/2026 3:12 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.9961932 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
9/02/2026 11:00 AM

El proceso CO1.REQ.10129338cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
9/02/2026 11:00 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.29088706 fue consultado por el Proveedor SEIING SAS .
SEIING SAS
8/02/2026 3:51 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.29088706 fue consultado por el Proveedor SEIING SAS .
SEIING SAS
7/02/2026 8:13 AM

La Información CO1.RPL.5427801 fue presentada
SEIING SAS
7/02/2026 8:13 AM

Ver más »

ARICIN Construcciones.

1 Sobre único

1.1 EL VALOR DE LA CONSULTORÍA DEBE INCLUIR EL IVA DEL 19% - Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

615.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICIA NO. 4	1,00	UN	618.757.290,00	615.000.000,00	615.000.000,00

SEIING SAS.

1 Sobre único

1.1 - EL VALOR DE LA CONSULTORIA DEBE INCLUIR EL IVA DEL 19% - Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

605,000,000.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICIA NO. 4	1.00	UN	618,757,290.00	605,000,000.00	605,000,000.00

GS-2026-001020-DIFRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

CEA-3.0-07
16-ECD-003
2533509407

ARGEP-GRUED - 3.1

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
Jefe Área Contratacion
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, estudios previos consultoría e interventoría de la consultoría

En atención a la elaboración de estudios previos para la consultoría e interventoría para la construcción del comando de Región de Policía Nro. 4, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, la emisión de los conceptos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, para ambos estudios previos (consultoría e interventoría).

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite de estructuración ordenado por la Dirección de Infraestructura.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jheyson Manuel Mendez Loaiza
Grado: Teniente
Cargo: Supervisor Estudios Y Diseños De Infraestructura
Cédula: 1121917582
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Estudios Y Diseños
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: jheyson.mendez@correo.policia.gov.co
11/02/2026 10:08:03 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

laural.munozp laural.munozp laural.munozp

GS-2026-005101-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2532875635

SULOF-ARCON - 29.25

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2026

Señor (a) teniente
JHEYSON MANUEL MENDEZ LOAIZA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: CONCEPTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD ENE EL TRABAJO PARA EL OBJETO CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NO. 4.

En atención a la comunicación oficial, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NO. 4"**, me permito remitir los **requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo** que deberán ser incluidos y cumplidos de manera obligatoria durante todas las etapas del proceso de contratación y ejecución contractual.

El oferente y futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos establecidos en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", según aplique al tipo de contrato. Así mismo, deberá cumplir con la Política Ambiental de la Policía Nacional, aplicando buenas prácticas ambientales en todas las actividades y etapas del contrato, así como con las demás normas ambientales vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan, siendo esta responsabilidad exclusiva del contratista.

- ***REQUISITOS AMBIENTALES***

- el oferente y futuro contratista deberá **cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente** en la República de Colombia, **aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a las actividades objeto del contrato.** Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones. **El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes**. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven.

- El oferente y futuro contratista deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio deAmbiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext., con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 415 de 2010. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes.

- El oferente y futuro contratista que adelante estudios de suelos y ensayos de laboratorio con fines de factibilidad y soporte técnico para proyectos de construcción deberá presentar la acreditación vigente del laboratorio de ensayo bajo la norma ISO/IEC 17025, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para los métodos y pruebas aplicables al objeto contractual, en concordancia con los requerimientos técnicos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 (Título H – Geotecnia), siendo de exclusiva responsabilidad del oferente y/o contratista el cumplimiento permanente de esta obligación y de las consecuencias legales, técnicas y contractuales derivadas de su incumplimiento.

- El oferente y futuro contratista **deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos**, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que **toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realice en formato digital,** utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.

➢ ***REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

- El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, para lo cual deberá suscribir el formato establecido por la Policía Nacional.

- El oferente y futuro Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- El oferente y futuro contratista deberá acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– de la totalidad de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.

El oferente y futuro contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al objeto del contrato vigente y de las consecuencias legales, administrativas, ambientales y contractuales derivadas de su incumplimiento, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante. Para tal efecto, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, en la que asuma dicha responsabilidad y adjunte los soportes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos; o, en caso de considerar que alguno de los requisitos no le aplica, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias que se deriven de dicha manifestación.

Atentamente,

...

GS-[illegible]

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
11/02/2026 5:11:05 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN PREDIAL
25477884456

GS – 2026 - / DIFRA – GEPRE 29.25

Bogotá D.C., 18 FEB 2026

Señor teniente:
JHEYSON MANUEL MENDEZ LOAIZA
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura - DIFRA
Carrera 59 26 – 21, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-001197-DIFRA.

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante el cual se solicita "*Concepto Técnico Jurídico – Catastral*", entre otros, en referencia al estudio previo para el proceso de contratación de la *"CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No 4"*, de manera atenta me permito informar al señor oficial, los resultados del análisis jurídico y catastral del bien inmueble, así:

Unidad	Comando de Región Nro. 4 Comando Policía Metropolitana de Popayán Comando Departamento de Policía Cauca
Dirección	Avenida Panamericana 1 N – 75
Ubicación	Popayán, Cauca
Folio de matrícula	120 – 165416
Título de propiedad	Resolución Ejecutiva Nro. 338 del 03/11/1971, Ministerio de Defensa Nacional

Según Resolución Nro. 0078 del 15/04/2021, el señor YEIMER FELIPE GARCÍA GÓMEZ, Curador Urbano Nro. 2 del Municipio de Popayán, suscribió la revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción Nro. 5881 del 22/07/2016, para el proyecto con descripción *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN No. 4 Y CENTRO DE FUSIÓN OPERACIONAL No. 4"*, con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de revalidación[1], para las fases anteriores del proyecto en comento.

COMPONENTE JURÍDICO:

- Mediate **Resolución Ejecutiva Nro. 338 del 3/11/1971,** el Ministerio de Defensa Nacional destinó el bien inmueble objeto del presente análisis a La Policía Nacional, información registrada en el certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria **120-165416** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, en el cual se evidencian las siguientes anotaciones a saber:

 Fecha de expedición: 16/02/2026 a las 04:40:59 PM
 Fecha de apertura del folio: 14/09/2006
 Estado del folio: ACTIVO

 Anotación: Nro: 1 Fecha 30/08/2006 Radicación: 2006-120-6-10149

[1] Esto de conformidad a lo señalado en la Resolución Nro. 0078 del 15/04/2021, *"Por la cual se concede la revalidación de la licencia de construcción No. 5881 del 22 de julio del 2016 otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 del Municipio de Popayán"*.

Doc: Resolución 338 del 03/11/1971 Ministerio Defensa Nacional Valor acto: $ 0
Especificación: Modo de adquisición: 0137 destinación definitiva para la construcción del cuartel de la Policía Cauca.
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Ministerio de Defensa Nacional
A: Policía Nacional X

El número total de anotaciones en el folio es de una (1).

De acuerdo al folio de matrícula en comento, no se evidencian situaciones legales que indiquen que el lote de terreno esté bajo las premisas de estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: I. Falsa tradición, II. Posesión inscrita, III. Mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos; IV. Medidas cautelares, entre otros. Las tradiciones revisadas figuran con objeto, voluntad, forma solemne, y no se observa causal de nulidad.

COMPONENTE CATASTRAL:

- En el literal *"A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO"*, de la Licencia Urbanística de Construcción Nro. 5881 del 22/07/2016, se establece el uso *"INSTITUCIONAL"*.
- El alcance del presente concepto, corresponde a la ratificación de las condiciones jurídicas y catastrales valoradas en su momento mediante comunicación oficial Nro. S-2019-009944-DIRAF del 04/04/2019 de asunto *"concepto jurídico catastral predio MEPOY"*, aclarando que para proyectos nuevos que inicien desde el año 2022 aplica el aval técnico, jurídico y catastral (Formato 1LF-FR-0125), mediante el estudio de los documentos establecidos en el anexo Nro. 3 de la Directiva Administrativa Permanente Nro. 004 / DIPON-DIRAF-23.2 del 15/10/2021 *"Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional"*.

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que se adelantan el estudio previo para la *"CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA Nro. 4"*, se considera viable desde el componente normativo y catastral dar continuidad al proceso contractual, previendo el cumplimiento al trámite legal para la expedición de licencias, permisos y demás que sean necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Atentamente,

Mayor **HÉCTOR YESED ANGARITA ROJAS**
Jefe Área Bienes Raíces – DIFRA
Especialista en Servicio de Policía

Anexos: uno (Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-165416, en un (01) folio).

Elaboró: IJ. Erik Giovanni Ramírez
DIFRA – GEFRE (E)

Fecha de elaboración: 18-02-2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\ARINF\GUBIR\ERIKGIOVANNIRAMIREZ:\2026\3_Regiones_a_cargo\1_MEPOY

Carrera 59 26 – 21, CAN Bogotá D.C.
Teléfono: 5159129
difra.arbin-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-001203-DIFRA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260216817912940741 5 **Nro Matrícula: 120-165416**

Pagina 1 TURNO: 2026-120-1-10988

Impreso el 16 de Febrero de 2026 a las 04:40:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 14-09-2006 RADICACIÓN: 2006-120-6-10149 CON: RESOLUCION DE: 03-11-1971
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE con extensión de 16 HAS Y 8.030 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en RESOLUCION 338; 3/11/1971, MINISTERIO DEFENSA NACIONAL de SANTAFE DE BOGOTA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 8030 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS0
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- LA NACION ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, SEGUN DECRETO PRESIDENCIAL # 2.873 DE 29/11/66, REGISTRADA BAJO MATRICULA INMOBILIARIA # 120-164208.

SEGUNDO.- LA NACION, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR CESION QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, POR ESCRITURA # 22 DE 12-01-38 DE LA NOTARIA 2A.DE POPAYAN, REGISTRADA EL 18-01-38, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. FOLIOS 109 PDA 1.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

120 - 164208

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-08-2006 Radicación: 2006-120-6-10149

Doc: RESOLUCION 338 DEL 03-11-1971 MINISTERIO DEFENSA NACIONAL DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0137 DESTINACION DEFINITIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE LA POLICIA CAUCA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A: POLICIA NACIONAL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260216817912940741 5 **Nro Matrícula: 120-165416**

Impreso el 16 de Febrero de 2026 a las 04:40:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-120-3-348 Fecha: 07-05-2015
CORRIGIDO: COMPLEMENTACION (VALE).-

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-120-3-348 Fecha: 07-05-2015
CORRIGIDO: POLICIA NACIONAL (VALE).-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-120-1-10988 **FECHA: 16-02-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

YOLANDA BROCHERO
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

20275013

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026.

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T. no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

20275013

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (…)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T. se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(…) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (…)"

jheyson.mendez jheyson.mendez jheyson.mendez

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que si están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(…) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03 incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro.03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA AQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
DILOF – ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
Ubicación L:\1. GUGED - 2026\ Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 04 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No. 4"**, por un valor de **$605.000.000,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión al ser de servicios de construcción no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DILOF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto es la *"CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No 4".*

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

1. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

2. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

3. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

4. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

5. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
6. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

CPS-04 **LAURA LILIANA MUÑOZ PEDRAZA**
Estructuradora estudio previo

Vo.Bo._____ / Teniente Coronel **FELIX HERNAN ARAGON PINTO**
Jefe Grupo Técnico Supervisión de Proyectos